

**ACUERDO N° 203.-** : En la Ciudad de San Luis a TRECE días del mes de abril de dos mil once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO, ausente el Señor Ministro OSCAR EDUARDO GÁTICA,.

**DIJERON:** VISTO que en el estado de situación actual del plan de implementación del sistema de Notificación Electrónica surge la necesidad de efectuar algunas correcciones y aclaraciones, surgida a partir de la experiencia recogida en esta fase de implementación, en la necesidad de respetar procedimientos que hacen al debido proceso; por ello los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, en uso de las facultades reglamentarias que les son propias;

**ACORDARON:** I) MODIFICAR lo dispuesto en el artículo 8) in fine del Acuerdo N° 121 y DISPONER que el escrito judicial de constitución de domicilio que se agregue en los expedientes en trámite en los que exista una constitución anterior, deberá ser proveído en el término de tres días y notificado a la contraparte para surtir efecto legal, de conformidad con lo prescripto por el art. 42 del CPCC.

II) ACLARAR que la obligación de constituir domicilio legal electrónico alcanza a los Síndicos designados en los expedientes concursales, obligación que se tendrá por suficientemente cumplida con la constitución del mismo en el expediente principal y operará en todos los relacionados.

III) DISPONER que al momento de registrar su inscripción como Perito ante Secretaría Administrativa, los interesados deberán constituir domicilio electrónico de conformidad con el Acuerdo N° 121, donde le serán dirigidas todas las notificaciones que se originen en el trámite de inscripción.

IV) AUTORIZAR a la Secretaría de Informática Judicial a generar casillas de correo electrónico a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas con competencia en las tres Circunscripciones Judiciales en el dominio [giajsanluis.gov.ar](mailto:giajsanluis.gov.ar), a la cual le serán dirigidos los Oficios y notificaciones, en los términos del Acuerdo N° 121/11, cuando se deba comunicar la realización de sorteos de Síndicos y toda otra comunicación dispuesta en el ámbito de este Poder Judicial.

V) AUTORIZAR a la Secretaría de Informática Judicial a generar casillas de correo electrónico a los Colegios de Abogados y Procuradores con competencia en las tres Circunscripciones Judiciales, en el dominio [giajsanluis.gov.ar](mailto:giajsanluis.gov.ar), a la cual le serán dirigidas las comunicaciones del art. 59 inciso “i” de la Ley Prov. XIV-0457-2005 y toda otra comunicación dispuesta en el ámbito de este Poder Judicial.

**NOTIFÍQUESE** por correo electrónico emitido por Secretaría Administrativa, con copia a todos los Magistrados, Procurador General, Funcionarios de Ministerios Públicos y Secretarios de las tres Circunscripciones Judiciales; y con copia impresa a los Colegios de Abogados de San Luis, Villa Mercedes y Concarán.-

**PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial por el término de tres días y en el sitio Web del Poder Judicial. **HÁGASE CONOCER.**

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

